



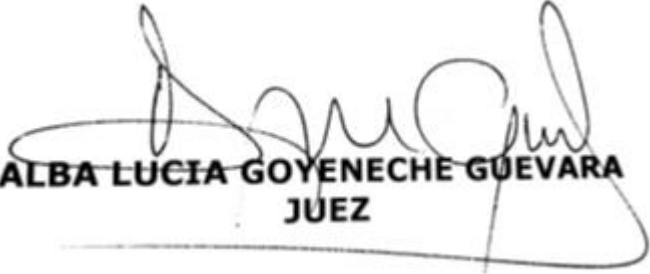
PROCESO	Ejecutivo –Singular-
RADICACIÓN	110013103019 2018 00663 00

Con fundamento en los arts. 285, 286 y ss del C.G.P., se dispone;

Aclarar el auto del pasado 3 de septiembre de 2020 en el sentido de indicar que la curadora designada debe representar a los demandados determinados respecto de los cuales se realizó el emplazamiento.

Se advierte que en el acta de notificación se deberá señalar puntualmente quienes son los demandados a quienes representa la Curadora.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY <u>27/04/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No.072 GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria
--